

Doctora

**MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI**  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GACHALÁ**

E.

S.

D.

<b>Referencia</b>	Demanda Proceso Ejecutivo No. 252934089-001-2020- 00031-00
<b>Asunto</b>	Contestación de la demanda ejecutiva de fecha 02 de Julio de 2.020
<b>Demandante</b>	LEYDA JUDITH DIAZ GUASCA C.C. No. 20.572.928
<b>Demandado</b>	JUSTO GERMAN GOMEZ GOMEZ C.C. No. 19.118.027

**JUSTO GERMAN GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Gachalá (Cundinamarca), identificado como aparece al pie de mi firma; actuando en nombre propio; por medio del presente escrito me permito dar respuesta ante su Despacho la DEMANDA EJECUTIVA, que genera la demandante **LEIDA JUDITH DIAZ GUASCA**, Mayor de edad y vecina de este Municipio; para que se libra a mi favor lá cifra que indicaré en la parte petitoria de esta Demanda

### HECHOS

**PRIMERO:** El día 13 de agosto de 2020 fui notificado y tramitado en su despacho una demanda ejecutiva de mínima cuantía interpuesta por la señora **LEIDA JUDITH DIAZ GUASCA**.

**SEGUNDO:** El citado proceso por el cual fue notificado me informa que le adeudo a la señora demandante la suma de **UN MILLONE DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.**, correspondiente a capital pactado en la letra de cambio fechada el 21 de abril del 2018 y con vencimiento el día 30 de junio de 2018.

**TERCERO:** Que debo reconocer por concepto de intereses moratorios de la suma anteriormente descrita desde el día 21 de abril de 2018, conforme con lo establecido con el Artículo 884 de Código del Comercio.

### PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto informo muy respetosamente señora juez, que a la fecha adeudo la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 681.350,00), por el capital pactado en la letra de cambio fechada el 21 de abril del 2018 y con vencimiento el día 30 de junio de 2018 con la señora **LEIDA JUDITH DIAZ GUASCA**, por lo que no me opongo y me comprometo a pagar esta suma de dinero de la siguiente forma:

1. Pagar la suma que se le está adeudando al demandante incluido los intereses más altos de acuerdo con lo que establece la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Presento la liquidación del capital más los intereses que están aprobados y certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

CAPITAL	TASA DE INTERESES ANUAL	TASA DE INTERES MENSUAL	NOMBRE DEL MES	TOTAL INTERESES
1.000.000	30.72	0.85	21/04/2018 al 30/04/2018	8.533
1.000.000	30.66	2.56	Mayo-18	25.550
1.000.000	30.42	2.54	Junio-18	25.350
1.000.000	30.05	2.50	Julio-18	24.042
1.000.000	29.91	2.49	Agosto-18	24.925
1.000.000	29.72	2.48	Septiembre-18	24.767
1.000.000	29.45	2.45	Octubre-18	24.542
1.000.000	29.24	2.44	Noviembre-18	24.367
1.000.000	29.10	2.43	diciembre-18	24.250
1.000.000	28.74	2.40	enero-19	23.950
1.000.000	29.55	2.46	febrero-19	24.600
1.000.000	29.06	2.42	marzo-19	24.217
1.000.000	28.98	2.42	abril-19	24.150
1.000.000	29.01	2.42	mayo-19	24.175
1.000.000	28.95	2.41	junio-19	24.125
1.000.000	28.92	2.41	julio-19	24.100
1.000.000	28.98	2.42	agosto-19	24.150
1.000.000	28.98	2.42	septiembre-19	24.150
1.000.000	28.65	2.39	octubre-19	23.875
1.000.000	28.55	2.38	noviembre-19	23.792
1.000.000	28.37	2.36	diciembre-19	23.642
1.000.000	28.16	2.35	enero-20	23.467
1.000.000	28.59	2.38	febrero-20	23.800
1.000.000	28.43	2.37	marzo-20	23.692
1.000.000	28.04	2.34	abril-20	23.367
1.000.000	27.29	2.27	mayo-20	22.742
1.000.000	27.18	2.27	junio-20	22.733
1.000.00	27.18	2.27	julio-20	22.650
1.000.000	27.18	2.27	agosto-20	22.650
<b>TOTAL LIQUIDACION INTERESES</b>				<b>681.350</b>

VALOR CAPITAL	1.000.000
VALOR TOTAL DE INTERESES	681.350
<b>VALOR TOTAL DEUDA</b>	<b>1.681.350</b>

3. Realizar el pago total de la obligación más los intereses por el valor total de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.681.350) MCTE** inmediatamente.
4. De igual forma que se dé por terminado el presente proceso, en situación que estoy cumpliendo con pago total de la obligación más los intereses que se le adeudan a la señora LEIDA JUDITH DIAZ GUASCA.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 422 y ss. y 244 del Código General del Proceso, artículos 422 y ss. 625 y 691 del Código de Comercio y demás normas concordantes o complementarias.

## PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas en favor de la parte demandada la siguiente información:

1. El pago por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.681.350) MCTE.
2. Recibo de consignación para la cuenta TITULOS JUDICIALES No 252932042001 a nombre del Juzgado Promiscuo de Gachala, por el valor anteriormente anunciado.

## ANEXOS

Anexo los siguientes documentos:

1. Certificaciones de la tasa de intereses expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia de los 29 meses a los que hago referencia en el cuadro.
2. Consignación por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.681.350) MCTE**

## PROCEDIMIENTO

Por tratarse de un proceso ejecutivo de menor cuantía, su procedimiento esta reglado conforme al Título XXVII, Capítulo I al VI del Código de Procedimiento Civil.

## COMPETENCIA Y CUANTIA

En razón del conocimiento del proceso principal, la tiene usted por el factor de conexión

## NOTIFICACIONES

Para efectos de las notificaciones personales que deben hacerse en el proceso, indico la siguiente dirección:

- El suscrito demandado reside en la dirección Cra 3 No 2 – 43, piso 2, Barrio Nariño, Municipio de Gachalá (Cundinamarca).

Atentamente,



**JUSTO GERMAN GOMEZ GOMEZ**  
C.C. No. 19.118.027 de Bogotá Cundinamarca  
Teléfono: 3219141864